



El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de mayo de 2015. Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

En relación a su inscripción en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI) sección OLIVAR, se informa que:

La APRIA a la que pertenecía ha comunicado al Servicio de Producción Agraria en fecha 25/03/2015 que deja de prestarle Asesoría Técnica en Producción Integrada.

Por esta razón, en el caso de que pretenda mantener su explotación inscrita en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), deberá comunicar, ante éste, que cumple con lo indicado en el apartado 2.d) del artículo 3.º del Decreto 87/2000, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo que podrá actuar de cualquiera de las formas que se detallan a continuación:

- Solicitar al Servicio de Producción Agraria su inscripción en ROPPI como Productor Individual, indicando los datos del Técnico asesor en Producción Integrada con el que haya contratado la asesoría técnica.
- En caso de que pertenezca a una nueva APRIA, ésta deberá proponer su alta ante ROPPI como traspaso de expediente, en un escrito firmado por el representante de la APRIA y por el Titular de la explotación.

Si por el contrario desea dar de baja su explotación en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), podrá solicitarla enviando, debidamente cumplimentado, el modelo adjunto y una fotocopia del NIF/CIF del Titular de la Explotación .

En caso de no justificar alguno de los extremos anteriores, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que reciba esta comunicación, se le tendrá por desistido en su solicitud de inscripción en ROPPI, previa Resolución que deberá ser dictada por el órgano competente (Art. 71 de la ley 30/1992).

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 139/EC, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica. (2015081748)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 16 de marzo de 2015, por la que se acuerda estimar las alegaciones presentadas y mantener inscrito a Viñedos y Bodegas Fuentes, SL, en el Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 139/EC, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo



59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 11 de mayo de 2015. Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 128/EC, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica. (2015081749)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 6 de abril de 2015, recaída en expediente con n.º 128/EC cuyo tenor literal se transcribe como Anexo Comercializadora de Productos Coop. Agroalimentaria de Extremadura con domicilio a efectos de notificaciones en avda. Marquesa de Pinares, 39-D en el término municipal de Mérida, provincia de Badajoz, con relación al Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 11 de mayo de 2015. Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Se ha comprobado en su expediente del Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, que ha caducado su certificado de inscripción y que no ha solicitado renovación.

Lo expuesto supone el incumplimiento del artículo 14 punto 2 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura, se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comer-